RESOLUCION No. 054 DE 2021
(19 de febrero de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL Y/O ATENCION AL PUBLICO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ – META"

El Director Del Instituto Municipal De Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo Del Municipio De Puerto López –Meta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017- Reglamento Único del Sector de la Función Pública, al empleado público se le podrá otorgar un descanso compensado para Semana Santa, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expresó "(...) *El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario del trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio"*

Que, en la semana del 29 de marzo al 02 de abril de 2021 en calendario cristiano, tendrá lugar la solemne celebración de la Semana Santa para el presente año. Siendo los días 01 y 02 de abril festivos, por lo tanto, los únicos días hábiles serían el 29, 30 y 31 de marzo de 2021.

Que, para los cristianos y católicos, la Semana Santa es una época de reflexión y oración, para renovar la fe, recordar las enseñanzas de Jesús, aplicarlas; pero, sobre todo, es una ocasión para compartir con los seres más cercanos como la familia.

Que, mediante Resolución N.º 097 del 04 de mayo de 2020, se estableció la jornada Laboral ordinaria en el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del Municipio de Puerto López.

Que en el parágrafo primero del artículo primero ibidem, se indicó que, para compensar los tres días hábiles de la Semana mayor, se fijaría una jornada laboral excepcional durante el mes anterior.

Que mediante Resolución N.º 112 del 06 de julio de 2020, se modifica parcialmente la Resolución N.º 097 del 04 de mayo de 2020, en su Artículo Primero el cual quedará así:

"Artículo Primero: Establézcase la jornada laboral ordinaria en el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del Municipio de Puerto López- Meta, la cual será de lunes a viernes de 7:30 A.M a 12:00 meridiano y de 2:00 P.M a 5:30 P.M."

Que en aras de ofrecer estímulos a los empleados del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo y de permitir que comparta la semana santa en familia, el Instituto ha considerado viable no laborar los días 29, 30 y 31 de marzo del año 2021, siempre y cuando se garantice la prestación del servicio al ciudadano, en un horario de trabajo excepcional que cumpla con la jornada laboral ordinaria exigible.

Que la jornada laboral de trabajo de los empleados públicos del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo, se desarrollará en el horario de lunes a viernes de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 P.M a 6:00 P.M. Durante el periodo comprendido del 22 de febrero de 2021 al 26 de marzo de 2021.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente la jornada laboral para los servidores públicos del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López- Meta, con el propósito de compensar los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021, para lo cual se elaborará de la siguiente manera:

- *De lunes a viernes de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 P.M a 6:00 P.M, a partir del día lunes 22 de febrero de 2021 hasta el 26 de marzo de 2021.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de López- Meta .

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución tendrá vigencia durante el periodo comprendido entre el 22 de febrero al 26 de marzo de 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto López (Meta), a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2021.

Director,

VICTOR MANUEL ANZUETA MARTHA

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ
NOHEMY VASCO TINOCO	VICTOR MANUEL ANZUETA MARTHA	VICTOR MANUEL ANZUETA MARTHA
Cargo: Subdirectora	Cargo: Director	Cargo: Director
Fecha: 19-02-2021	Fecha: 19-02-2021	Fecha: 19-02-2021